

**LEY N° XV-0402-2004.-REGIMEN DE LICENCIAS PARA LA ADMINISTRACION  
PUBLICA DE LA PROVINCIA.- AMBITO DE APLICACIÓN.**

**A. Licencia por Razones de Salud**

Si el agente se encuentra enfermo al momento de ingreso a su lugar de trabajo debe dar aviso a la dependencia dentro de la primera hora de la jornada laboral, caso contrario se le consignara SIN AVISO en el parte diario. Asimismo deberá presentar al servicio médico Se.M.A el correspondiente certificado a los fines de justificar la licencia.

**Se deberá tener en cuenta en, cada caso, el plazo de duración de la licencia por razones de salud y el periodo estipulado con goce de haberes en el Art. 7° del Régimen de Licencias para la Administración Publica de la Provincia Ley N° XV-0402-2004.**

El agente NO podrá desarrollar actividad laboral alguna de carácter oficial o privado. En caso de constatarse incumplimiento a esta prohibición se dispondrá en forma inmediata la realización del pertinente sumario administrativo tendiente a deslindar responsabilidades con suspensión preventiva del agente en los términos y condiciones establecidos en el régimen de aplicación.-

**Del certificado:**

- Debe constar en el mismo: Apellido y Nombre, Numero de D.N.I., diagnostico, lapso de reposo indicado, firma y sello del profesional, todo en letra clara y legible.
- Si el certificado emitido es por 48 hs. o menos debe ser presentado al Se.M.A. dentro de las 24 hs.  
Ej.1: Si su certificado tiene fecha 24/03/2016 debe ser presentado el mismo día.  
Ej.2: Si Ud. es atendido fuera del horario de atención al público de Se.M.A. deberá solicitarle a su médico que además de la fecha, indique la hora en que fue atendido.
- Si supera las 72 hs. debe ser presentado antes de transcurridas las 48 hs.

Ej.1: Si su certificado tiene fecha 24/03/2016 la fecha máxima de presentación será el día 25/03/2016. Siendo el día 24/03/2016 las primeras 24 hs. y el 25/03/2016 las 48 hs.

- Si su Certificado es Psicológico / Psiquiátrico deberá ser tramitado únicamente por el titular en las oficinas de Se.M.A. delegación San Luis en los horarios correspondientes.

### **B. Por Atención Familiar**

Para la atención de familiar, el agente tendrá derecho a solicitar hasta 20 días hábiles, continuos o discontinuos por año calendario, con goce de haberes. Previo dictamen de Junta Médica, podrán justificarse sin goce de haberes, hasta 20 días hábiles más por año.

El agente debe presentar la DECLARACION JURADA DJ 01 por duplicado, en el Programa Capital Humano (sector Legajos), cada vez que se produzca alguna **modificación** en el grupo familiar (ascendientes, descendientes o cónyuge). En caso de usufructuar la licencia por atención de un familiar enfermo, al momento de ingreso a su lugar de trabajo, debe dar aviso a la dependencia dentro de la primera hora de la jornada laboral, caso contrario se le consignara SIN AVISO en el parte diario.

Es requisito indispensable presentar copia autorizada de la DJ en Se.M.A para la justificación de dicha licencia.

- **Se adjunta Formulario DJ 01, (ver ambos lados).**

### **C. Por Razones de Salud y/o Atención Familiar Fuera de la Provincia**

Se debe dar aviso al lugar de trabajo y a Se.M.A, antes de realizar la salida del territorio Provincial.

Además de los ítems expresados precedentemente, se debe presentar seguimiento según diagnostico medico, y adjuntar:

- Copia de la derivación
- Copia de los Estudios Realizados
- Copia de los pasajes o tickets de peajes

#### **D. Visita Domiciliaria**

Se.M.A. tiene la facultad de realizar visitas médicas domiciliarias, para constatar la enfermedad y el cumplimiento del reposo indicado. En caso de no encontrarse el agente en el domicilio tendrá 48 hs hábiles para presentarse en las oficinas de dicho organismo y realizar el descargo correspondiente, de no hacerlo se procederá a injustificar los días restantes de licencia otorgada por razones de salud.

#### **E. Junta Médica**

En todos los casos, las Juntas Medicas se solicitarán únicamente por el Programa Capital Humano, a través de las siguientes formas:

1- A solicitud del agente, o del Jefe de la repartición donde cumple funciones, la cual deberá derivarse al Programa Capital Humano, detallando el motivo de dicha solicitud, el domicilio actualizado, y el teléfono del interesado. En caso de ausencia de alguno de estos requisitos, no se dará curso a la prosecución del trámite.

2- Cuando las licencias sean iguales o superiores a los 60 días continuos y/o discontinuos, podrá ser solicitada de oficio por el Programa Capital Humano al servicio médico de control de ausentismo Se.M.A.

En ambos casos, Se.M.A. notificará al domicilio del agente, el día y la hora en la que deberá presentarse, para lo cual debe adjuntar formulario de Declaración Jurada de Historia Clínica, llenada y firmada por el médico tratante con letra legible. Si el agente se presenta sin la Declaración Jurada, no se realizará la Junta Medica pautada.

- **Se adjunta Formulario de Historia Clínica.**

#### **F. ALTA MÉDICA**

Finalizada una licencia de 30 días o más, previo a la reincorporación, el agente deberá presentar ante al servicio médico de control de ausentismo Se.M.A. el Alta Médica emitida por el profesional tratante. Una copia de la constancia que otorga Se.M.A, deberá ser presentada en la repartición a la cual dependa el agente. Sin el Alta Médica el agente no podrá reincorporarse a su lugar de trabajo.